

RIO GALLEGOS

03 JUL 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.518/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Elizabeth Susana VERA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores ;

Que a Fs. 117 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencia ;

Que a Fs. 119 la comisión encargada de evaluar la asignatura Herramientas de Informática recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 120 la encargada de evaluar la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que Fs. 125/126 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Elizabeth Susana VERA (D.N.I.N° 25.746.271) en la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Informática I y II de la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores .-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Elizabeth Susana VERA (D.N.I.N° 25.746.271) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Inglés I y II de la carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Elizabeth Susana VERA deberá rendir exámen complementario sobre los siguientes temas:

TRADUCCION ESPECIFICA DE LA CARRERA.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

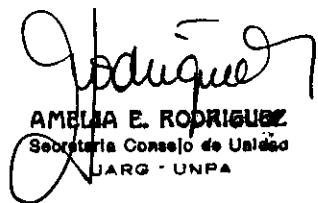


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

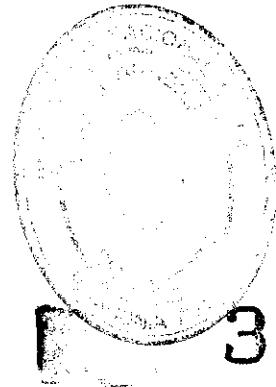
/// - 2 -

ARTICULO 5º.- TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

Nº




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

359